

Licitación Pública N° /201

CONSTRUCCION DE SHOCKROOM, INTERNACION Y DORMIS DE GUARDIA

1. ASPECTOS GENERERALES

Cuando exista vacío normativo o debe resolverse en aspectos no reglamentados sobre estas normas, se aplicaran complementariamente las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

En todos los casos y cualquiera sea la personería del contratante, se entenderá que el contrato que se celebre con el adjudicatario es un contrato de locación de obra que tiende a asegurar el funcionamiento de un servicio público, y que por lo tanto responde a un interés general que prevalecerá sobre cualquier interés particular.

2. CONTRATISTA

Podrán participar todos aquellos oferentes que acrediten antecedentes documentados en cuanto a existencia jurídica, capacidad técnica, económica y financiera según establece el presente Pliego y además deberá estar inscripto en el registro de proveedores de la comuna.

3. CONTRATACION

3.1 Sistema de Contratación

La contratación de la obra se realizará por el **Sistema de Ajuste Alzado con Precio Fijo**. El presupuesto oficial adjunto a la presente documentación es indicativo.

El oferente deberá visitar el lugar de emplazamiento de la obra y realizará los estudios que juzgue necesarios a los efectos de poder confeccionar su propio cómputo para realizar su propuesta. La obra deberá quedar totalmente terminada en estricto plazo, con arreglo a su fin, en perfectas condiciones de uso, en un todo de acuerdo al proyecto y ningún ítem quedará sin ejecutar.

No se contemplarán imprevistos adicionales, ni variación de costos por circunstancia alguna.

3.2 Cesión de contrato



Queda terminantemente prohibido realizar cesiones del contrato de acciones y derechos, a terceros, ya sea en forma parcial ó total.

4. OFERTAS

4.1 Consultas

Ante la necesidad de realizar consultas sobre los Pliegos adquiridos, los interesados podrán formularlas por escrito al contratante hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha prevista para el acto de apertura. La Contratante, una vez recibida la consulta, dispondrá de hasta (2) dos días hábiles para responderla, para lo cual contará con la asistencia técnica de la Secretaria de Obras Públicas.

4.2 Presentación de ofertas

Las propuestas se presentarán y serán recepcionadas en el lugar y hasta la fecha y hora indicadas para el respectivo llamado.

Las propuestas que se recibieran después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas al proponente sin abrir, con prescindencia de la fecha en que pudieran haber sido despachadas.

La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, con la siguiente leyenda en su exterior:

- Denominación de la obra.
- Lugar, fecha y hora de apertura.
- Identificación del oferente.

La caja, sobre o paquete que contiene la oferta deberá presentarse debidamente cerrado.

4.3 Documentos que integran la oferta

La oferta foliada, en "original" y "duplicado", deberá ser rubricada y sellada en todas sus fojas por los representantes legal y técnico del oferente e incluir los siguientes documentos y en el siguiente orden:

- a) Original del aviso del llamado a la presente compulsado o Copia fiel, rubricada por el contratante, donde se identifique claramente fecha y medio de la publicación.
- b) Garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente estará obligado a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura. A tal efecto deberá afianzar su oferta mediante **depósito de dinero en efectivo** en cuenta bancaria

habilitada a tal efecto por la entidad contratante, **póliza de seguro de caución o cheque cancelatorio emitido por entidad bancaria** a favor de la Municipalidad de Cnel. Suárez, por un monto equivalente al 1% del presupuesto oficial de la obra.

En todos los casos la garantía afianzará la oferta por la cantidad total establecida, sin restricciones ni salvedades y deberá ser extendida, en el caso de resultar la oferta adjudicada, hasta la firma del contrato.

No se aceptarán pagarés ni otra forma de garantía que no se encuentre expresamente indicada en el presente Pliego.

- c) Pliego firmado en todas sus fojas por el representante legal y técnico.
- d) Constancia de adquisición del pliego (según modelo anexo).
- e) Nombre y apellido o razón social, domicilio legal, comercial y particular del oferente y su representante técnico. En caso de ser una persona jurídica deberán constar los datos requeridos de cada integrante de la sociedad.
- f) Para personas jurídicas copia de contrato social y acreditación de personería jurídica.

Para el caso de sociedades de capital, deberá presentar copia del acta de Asamblea que designa a las autoridades con mandato vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Para el caso de Sociedades de personas, copia del instrumento que designe a los socios gerentes en el caso de no estar designados en el contrato social.

En todos los casos, de presentarse a través de un apoderado legal, copia del poder que lo habilite a actuar en representación de la sociedad en el acto al que se presenta.

- g) Cumplimiento de los requisitos impositivos y provisionales vigentes:
 - Constancias de inscripción en AFIP
Presentar copia de últimas 3 declaraciones juradas de IVA (Previas a la presentación de la oferta) o comprobantes de los últimos tres pagos de Monotributo (Previas a la presentación de la oferta)

Copia de última DDJJ anual de impuesto a las ganancias.
 - Constancias de Inscripción en Ingresos Brutos:

Últimas 3 DDJJ de IIBB/Convenio Multilateral. (Previas a la presentación de la oferta)
Última DDJJ anual de IIBB del ejercicio inmediato anterior.

- Personal a cargo en relación de dependencia:

Copia de las últimas tres Declaraciones Juradas presentadas del SIJP (Previas a la presentación de la oferta). De no poseer personal en relación de dependencia, presentar nota con carácter de DD JJ que así lo manifieste.

h) Constancia vigente de inscripción en el IERIC.

i) Situación Patrimonial de los oferentes:

- Sociedades:

Presentar últimos Estados Contables exigibles a la fecha de la presentación de la oferta, con dictamen de Contador Público y certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la Jurisdicción.

- Personas Físicas:

Presentar Manifestación de Bienes y Deudas efectuada dentro de los últimos tres meses de la fecha de presentación de la oferta, realizada por Contador Público y certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la Jurisdicción.

j) Información complementaria:

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CBU DE LA/S CUENTA/S QUE POSEA el titular o apoderado.

REFERENCIAS COMERCIALES: Emitidas por proveedores, informando la antigüedad como cliente, la calificación otorgada, el monto acordado en cuenta corriente como así también los plazos estipulados para su cobro.

k) Antecedentes de obras de complejidad similar a la del presente llamado, ejecutados en los últimos cinco (5) años. A tal efecto deberá presentar certificación de los comitentes mediante nota (según modelo anexo) para cada una de las obras ejecutadas que a criterio del oferente sean las de mayor similitud por tipología y/o complejidad a la que se está licitando.

l) Declaración jurada del oferente donde consigne la totalidad de obras en ejecución o comprometidas (contratadas) al momento de la oferta, indicando por cada una de ellas: establecimiento o entidad dónde se desarrolla, dirección, localidad y distrito, monto del contrato, contratante y/o fuente de financiamiento, plazo de obra y porcentaje de avance.



La Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el oferente. La Contratante, a su exclusivo juicio, podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el oferente haya participado en el período establecido.

El oferente, durante la etapa de evaluación, estará obligado a proveer la información complementaria que eventualmente se le requiera dentro de los tres días hábiles posteriores a ser solicitada formalmente. El no cumplimiento en tiempo y forma de esa requisitoria puede ser motivo de desestimación de la oferta.

- m) Declaración jurada de conocer el lugar y condiciones en que se desarrollará la obra (según modelo anexo). Los días de visita al lugar de la obra serán fijados por la Contratante.
- n) Oferta económica y plazo de la oferta formulado en planilla según modelo (anexo).
- o) Plan de trabajos y curva de inversiones (según modelo anexo).
- p) Computo y presupuesto detallados con precios unitarios, parciales y totales de los ítems que integran la cotización.

Para los casos en que en el PLIEGO se incluyen MODELOS de presentación de información en ANEXOS, el oferente debe respetar en un todo, tales formatos y notas aclaratorias de cada uno de ellos.

4.4 Apertura de ofertas.

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora prefijados con la presencia

Se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término y el correcto estado del sobre único de cada una de ellas.
- ✓ Se abrirán los sobres según el orden de recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Se labrará un acta o planilla de presentación de ofertas que además de detallar establecimiento, monto del presupuesto oficial y plazo previsto; por orden de apertura, identificará a cada proponente, el monto de su oferta y el monto y modalidad de constitución de la garantía de oferta.
- ✓ Una vez confeccionada, al finalizar el acto de apertura, el acta o planilla será leída ante los presentes y suscripta por los funcionarios participantes y por los proponentes que deseen hacerlo.



No será rechazada propuesta alguna en el acto de apertura, a excepción de no estar debidamente cumplimentada la garantía de mantenimiento de oferta.

En ningún caso se aceptarán modificaciones en las propuestas una vez comenzado el acto de apertura.

4.5 Análisis y evaluación de las ofertas

Las ofertas serán evaluadas por la Contratante quién dispondrá de (10) diez días hábiles para, en conjunto con la Dirección Provincial de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda que le brindará la asistencia técnica necesaria, producir el informe de adjudicación.

Será rechazada toda oferta que esté condicionada por propuestas de regalías, donaciones, provisiones y otros trabajos no requeridos por el pliego, poniendo en desigualdad al resto de los oferentes.

Las ofertas que no se ajusten a las condiciones de los documentos del llamado serán rechazadas por la Contratante y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí se ajusten a dichas condiciones.

Para facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta y/o presente documentación o información complementaria. La solicitud de aclaración, información o documentación adicional y la respuesta pertinente se harán por escrito.

Todo intento de un oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta. Ningún oferente se comunicará con la Contratante sobre cualquier materia relacionada con su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato.

El hecho de cotizar la obra no genera derecho a los oferentes a formular reclamo alguno respecto a la adjudicación de la obra o anulación del llamado.

4.6. Situación económico - financiera

La contratante realizará el análisis en base a los estados contables del último ejercicio presentados por el oferente. Los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:

| INDICE | FORMULA | VALOR ACEPTABLE |
|------------------------------|---|----------------------|
| LIQUIDEZ CORRIENTE | $\text{ACTIVO CTE.} / \text{PASIVO CTE.}$ | MAYOR O IGUAL A 1,00 |
| LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ACIDA | $\text{ACTIVO CTE.} - \text{BS. DE CAMBIO}$ | IGUAL O MAYOR A 0,80 |

| | | |
|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| | /TOTAL PASIVO CTE. | |
| SOLVENCIA | TOTAL ACTIVO / TOTAL PASIVO | MAYOR A 1,50 |
| IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE | PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL | IGUAL O MENOR A 0,35 |

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres de los cuatro indicadores, debiendo cumplir en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.

4.7. Adjudicación

De las ofertas admisibles, o sea de aquellas que se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones y reúnan las calificaciones técnicas y económicas requeridas para el objeto del llamado, **la adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la de precio evaluado más bajo.**

Si se obtuviere solo una oferta admisible, se podrá preceder a su adjudicación siempre que de su evaluación resulte su conveniencia a los intereses fiscales.

4.8 Notificación de la Adjudicación

La contratante, comunicará en tiempo y forma fehaciente la decisión de adjudicación a todos los oferentes cuyas ofertas fueron admisibles y en particular a los fines de la formalización del respectivo contrato de obra con la adjudicataria.

4.9 CAPACIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán presentar Certificado de Capacidad Técnico – Financiera del Registro de Licitadores del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Provincia o de la Nación.

5 CONDICIONES CONTRACTUALES.

5.1 Garantía de contrato

A la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual mediante fianza bancaria o póliza de seguro de caución de una compañía aseguradora acreditada y a entera satisfacción de la contratante.

Esta garantía deberá mantener su vigencia hasta la fecha de recepción definitiva de la obra, en que será reintegrada al Contratista.

5.2 Seguros



A la firma de contrato, la empresa contratista presentará la documentación correspondiente a los siguientes seguros:

-Seguro de Riesgo del Trabajo (ART), según las disposiciones vigentes de la Ley 24.557 (ART), el contrato de la afiliación y nomina del personal afectado a la obra con sello de aceptación sin ningún tipo de salvedades por la compañía de seguros, siendo la empresa contratista la única responsable del personal de obra.

La póliza deberá contar con el siguiente endoso: "La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Municipalidad de Coronel Suarez y la Contratante, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de las EMPRESAS CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS ASEGURADAS, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de Trabajo."

-Seguro de Responsabilidad Civil, sin deducible, por el plazo de la obra, debiendo ser extendida hasta la finalización del contrato.

La presentación de dicha documentación será condición indispensable para el inicio de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, se libera expresamente a la Municipalidad de Coronel Suarez de todo reclamo por daños y/o lesiones, como así también por los daños y perjuicios producidos a terceros durante y debido a la ejecución de la obra, debiendo la empresa contratista contratar un seguro de Responsabilidad Civil por una suma mínima de \$ 500.000.-

La contratante se reserva el derecho de rechazar a la aseguradora y/o solicitar el reemplazo de la misma si así lo consideran conveniente.-

La póliza deberá estar encuadrada como Comprensiva, General y Cruzada.-

Además deberá contar con la siguiente cláusula: "La presente póliza no se puede anular, modificar ni suspender sin previo conocimiento de la Municipalidad de Coronel Suarez".

En el caso en que el seguro de responsabilidad civil no se pueda emitir sin deducible, la contratista deberá presentar una DDJJ en la que se hace cargo de cualquier evento que esté comprendido dentro del deducible estipulado en la póliza.

5.3 Condiciones de Seguridad

5.3.1 Higiene y seguridad en el trabajo

El contratista deberá cumplimentar con todas las exigencias de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, y se responsabilizará por todos los accidentes de trabajo que ocurran con motivo de las obligaciones que surjan de esta contratación. A su vez está obligado a aceptar todas las medidas de seguridad para el personal, tomando a su cargo el pago de los jornales, atención médica e indemnizaciones a que hubiese dado lugar dicho accidente. Deberá hacer la correspondiente denuncia del accidente y realizar los trámites administrativos que deban ser presentados ante las autoridades competentes sin que puedan trasladarse esas obligaciones a la DGC y E.

El contratista deberá disponer de un Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

En lo que respecta a servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo queda a criterio de la Inspección, la dedicación (permanencia en obra), cantidad, e idoneidad del personal para atender las obras o emprendimientos a ejecutar, tomando como condición mínima lo establecido en el Decreto 351/76, tanto para la categoría del profesional como para la carga horaria.

Previo al inicio de las tareas, deberán presentar:

- Un programa de seguridad según lo exige la legislación vigente (Resolución 51, 319, etc. de la S.R.T., según corresponda), que incluya como mínimo la memoria descriptiva de la obra, descripción de las tareas, los riesgos emergentes y las medidas de mitigación de riesgos, conforme al Programa Tipo adjunto (Anexo Seguridad).
- Presentar las planillas de entrega de elementos de protección personal a cada operario, como así también la capacitación en los riesgos específicos de la tarea.
- Planillas complementarias designando el servicio de emergencia y establecimiento médico para la derivación de accidentados más próximas al lugar de trabajo.
- Listado de personal afectado a la obra y con cobertura de la ART.
- Seguro de accidentes personales del personal autónomo.
- Todo responsable de obra y/o obrador técnico deberá contar con teléfono celular ó equipo de comunicación.

5.3.2 Obligaciones del contratista

- Presentar mensualmente los datos estadísticos sobre accidentes de trabajo, análisis de los mismos si los hubiera, planilla de capacitación y toda otra actividad de Higiene y Seguridad desarrollada por el mismo.
- Proveer y mantener las condiciones operativas de extintores de incendio del tipo y cantidad de acuerdo a la tarea a desarrollar y que la Municipalidad considere necesario.
- Cumplir con el plan de seguridad aprobado por la ART y establecer el grado de avance.

- Mantener los sectores de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- Retirar los residuos propios generados a consecuencia de la obra/servicio, siendo el único responsable de dar disposición final a los mismos conforme a la legislación vigente. Para ello proveerá el/los contenedores necesarios para tal fin.
- Los derrames de líquidos, polvos u otro material que se esté utilizando deberá ser removido de inmediato de las instalaciones
- No obstaculizar los lugares donde se encuentren los elementos de prevención y lucha contra el fuego.
- En todo obrador técnico, en las proximidades del teléfono o equipo de comunicación, deberá estar pegada sobre la pared el procedimiento correspondiente para accidentes.
- El personal de la Contratista solo podrá hacer uso de equipos, herramientas, instalaciones o líneas de servicio que no sean propias con la autorización de la Inspección.
- En todos los casos, se deberá dejar un ancho de pasillo de 2,40 m para posibles evacuaciones.
- Se presentará una memoria descriptiva de los elementos eléctricos que se utilizaren en la obra (tableros, disyuntores, llaves térmicas, P.A.T., etc), con el consiguiente cálculo refrendado por el matriculado de la especialidad con las incumbencias acordes a la instalación.
- La empresa deberá entregar a su personal indumentaria de colores vivos con identificación de empresa para que los mismos se diferencien fácilmente del personal y alumnos de la escuela; de haber más de una empresa los colores serán distintos.
- El personal de la empresa contará con una tarjeta identificatoria plastificada, donde conste nombre y apellido, tipo y número de documento, fotografía, nombre de la empresa y teléfono. La misma deberá portarse en todo momento anexada debidamente a su indumentaria.

5.3.3 Toma de conocimiento y aceptación de las normas

El contratista de obra/servicio u orden de contratación deberá entregar la presente con la cotización, conformada y además una declaración jurada de toma de conocimiento y aceptación de la misma.



Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá entregar a la Inspección el Programa de Seguridad de la Obra aprobado por la ART.

5.4 De los Materiales

Los materiales serán suministrados de acuerdo a las calidades señaladas en la documentación técnica y en la forma y tiempo de provisión que garanticen la materialización de los trabajos de acuerdo a la finalidad prevista.

5.5 De la Mano de Obra

La empresa contratista considerará la incorporación de mano de obra local preferentemente en el seno de la comunidad de la unidad educativa.

La cantidad y calidad de la mano de obra a emplear será tal que permita el cumplimiento de las especificaciones del Pliego en tiempo y forma.

5.6 Suscripción del Contrato de Locación de Obra

Una vez notificada la adjudicación el oferente deberá suscribir el Contrato de Locación de Obra, en un plazo no mayor de (10) diez días hábiles.

Al momento de celebrarse el contrato quien actúe en representación de la contratista deberá acreditar la personería que invoca.

5.7 De la Documentación Técnica

La contratista, en las obras que correspondiere, deberá remitir a la Secretaria de Obras Públicas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la documentación técnica que a continuación se detalla:

- **Estudio de suelo** (en el caso de las ampliaciones, obras nuevas o cuando así esté requerido en las especificaciones técnicas).
- **Cálculo de estructuras y plano de detalle de las mismas, con firma del profesional competente y de acuerdo a las normas CIRSOC.**
- Esta documentación será aprobada u observada por la Secretaria de Obras Públicas, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación.

5.8 Inicio de la Obra

Dentro de los (3) tres días hábiles posteriores a la firma del Contrato se suscribirá el Acta de Inicio de Obra.



En las obras que se requiera la presentación de documentación técnica según se indica en el párrafo precedente la suscripción del Acta de Inicio de la obra se hará dentro de los (3) días hábiles posteriores a la aprobación de dicha documentación.

5.9 Plazo de Obra

El plazo de obra empezará a contarse desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.

El plazo de obra en días corridos será estipulado en el Contrato, conforme a lo indicado en la documentación técnica que forma parte del presente Pliego.

Serán acordadas ampliaciones del plazo, únicamente por causa de casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean expresamente reconocidos por la Secretaria de Obras Públicas en forma fehaciente. No serán admitidas otras causales como justificación de eventuales demoras en el cumplimiento del plazo convenido contractualmente.

5.10 Multas

En el caso que la Contratista no finalice la obra en el plazo establecido, le será aplicada una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) diario sobre el monto total del contrato. La mora se producirá automáticamente sobre la fecha de vencimiento del último plazo acordado.

Asimismo serán aplicadas multas del mismo tenor en los casos de demora injustificada en la iniciación de los trabajos, y en los casos en que la Contratista no se aviniera a cumplir las ordenes de servicios impartidas dentro del plazo fijado para su cumplimiento.

La Contratista quedará constituida en mora por el solo hecho del vencimiento de los plazos estipulados. Las multas serán aplicadas mediante la deducción del importe respectivo de los certificados pendientes de emisión o en su defecto deducible de las garantías constituidas.

5.11 De los Trabajos

Los trabajos deberán ser ejecutados con arreglo a su fin, dejando la obra plenamente concluida y en perfectas condiciones de uso y en un todo de conformidad al Pliego de especificaciones técnicas, especificaciones generales y planos, que como Anexo formará parte del Contrato y que la Contratista manifiesta conocer y aceptar plenamente, comprendiendo además la realización de toda tarea que sin estar explícitamente mencionada en dicha documentación sea necesaria para la correcta y total realización de la obra, tomando a su cargo la prestación y provisión de



materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todo otro elemento necesario para los fines descriptos.

Asimismo, los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglamentaciones vigentes oficiales, empresas de servicios públicos y Entes Reguladores que correspondan.

La Contratista tendrá a su cargo la tramitación y pago de los derechos y obligaciones Municipales, Provinciales, Nacionales o de empresas de servicios públicos, que deberán estar incluidos en su oferta.

La Contratista, dentro de los diez (10) días corridos previos a la iniciación de los trabajos que correspondan según su ubicación temporal en el Plan de Trabajos, deberá presentar constancias de que ha iniciado los trámites correspondientes. Los problemas que ocasione la falta de iniciación y/o aprobación en tiempo y forma de los trámites citados, será de exclusiva responsabilidad de la Contratista. La empresa está obligada a ejecutar dentro del precio ofertado, todo trabajo resultante del cumplimiento de las exigencias enunciadas, aún cuando la documentación técnica no indique expresamente dichos trabajos.

Cuando los trabajos a realizar requieran de la aprobación de la Secretaria de Obras Públicas, la Contratista deberá efectuar las presentaciones que correspondan en un plazo no inferior previo al inicio del rubro al que correspondan dichos trabajos.

A efectos de deslindar responsabilidades para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se establece el siguiente orden de prioridades: 1º/a). Pliego de Bases y Condiciones, b) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas; 2º/a). Planos de detalles, b).Planos de conjunto; 3º/ Presupuesto oficial.

5.12 Inspección de obra

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo de la Contratista, será llevado a cabo por el profesional que designa la Secretaria de Obras Públicas Escolar, y que constituirá la Inspección de la Obra. La Inspección de la obra tendrá a su cargo la elaboración de las correspondientes Actas de Inicio y Recepción Provisoria y Definitiva de la obra y efectuará la medición y certificación mensual de los trabajos, que dará curso a la emisión del pago correspondiente.

Asimismo, impartirá todas las instrucciones técnicas y emitirá las Ordenes de Servicio que estime necesarias y oportunas en cumplimiento de su rol de inspección y control de los trabajos, a efectos del correcto desarrollo de la obra contratada.



La inspección de obra, en ningún caso podrá modificar el proyecto original de la obra sin el previo consentimiento de la Secretaria de Obras Pùblicas.

5.13 Representante técnico

La Contratista deberá designar un representante técnico que se mantendrá a cargo de la obra hasta la finalización de la relación contractual.

La empresa contratista y su representante técnico serán responsables de la correcta realización de los trabajos y responderán por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución de la obra y conservación de la misma hasta su recepción definitiva. Con posterioridad a ésta, la Contratista será responsable por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la recepción definitiva, aun cuando de ellos no resulte la ruina de la obra.

El representante técnico deberá firmar todos los certificados que se emitan como así también toda documentación técnica, planos, planillas, legajos, presupuestos, órdenes de servicios, etc.

A la firma del contrato de obra, la empresa contratista deberá presentar el contrato de representación técnica correspondiente, visado por Colegio y Caja de Previsión correspondientes.

5.14 Provisión a la Inspección de Obra:

La Contratista deberá proveer de 2 computadoras de escritorio equipadas con:

- Procesador I7 6ta generación
- 8gb RAM
- Gt (nvidia serie 900)
- Mother (ASUS, MSI, INTEL o GIGABYTE)
- Disco 1 Tbyte
- Lectora grabadora CD/DVD
- Estabilizador 1.000 whats
- Kit Genius
- Monitor 23” (marca LG o Samsung)

5.15 Medición de obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por la Inspección de Obra por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes y certificarán el avance de obra, aún cuando su resultado fuera cero respecto del mes anterior.

Para las obras cuyo plazo de ejecución sea inferior al establecido para la certificación mensual, podrán ser certificadas en plazos menores.



Conformarán el Certificado la Contratista y/o su Representante Técnico, Inspector de Obra.

Con cada certificación la Contratista deberá acreditar la vigencia de la cobertura de la A.R.T. y los seguros correspondientes.

Con cada certificado la Contratista deberá proveer un mínimo de 4 fotos color que ilustren cada rubro de obra comprendido en la certificación.

6. PAGOS

6.1 Forma de Pago

El pago se efectuará contra los certificados de avance de obra a emitir por la Secretaria de Obras Pùblicas Escolar conforme la medición a realizar el último día hábil de cada mes.

El pago se hará efectivo dentro de los veinte (20) días hábiles de emitido el certificado y debidamente conformado como indica el punto **5.14.**

6.2 Garantía de Obra

La Contratista garantizará con el cinco por ciento (5%) del monto del contrato el Fondo de Reparación o Garantía de Obra. El mismo será descontado en efectivo y sin excepción, al momento del pago de cada certificado. Dicho Fondo será retenido por la contratante hasta la Recepción Provisoria de la obra.

Su devolución se efectuará mediante la emisión de un Certificado Final con posterioridad a la Recepción Provisoria de la obra en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos de practicada la recepción.

7. DE LAS GARANTIAS EN GENERAL

En todos los casos las garantías afianzadas mediante pólizas serán extendidas a favor de la Municipalidad de Coronel Suarez de la Provincia de Buenos Aires, con sede en Avenida Alsina 150 de la Ciudad de Coronel Suarez.

8. RECEPCION Y CONSERVACION

Habiéndose concluido los trabajos y realizada la medición final, se procederá a labrar el **Acta de Recepción Provisoria** de la Obra, suscripta por la contratante, el Inspector de la Secretaria de Obras Pùblicas y la Contratista y/o su Representante Técnico, cuando así corresponda.

Una vez finalizados los trabajos, en toda obra nueva y de ampliación, la Contratista entregará a la Secretaria de Obras Pùblicas un plano según obra



de todo el edificio, en escala 1:100 (plantas, cortes, vistas) y planos de instalaciones y estructuras en escala 1:50. debidamente conformado por el Representante Técnico. La presentación de los mismos, también deberá hacerse en disquetes o disco compacto (CD). **Esta documentación formará parte de las exigencias para la recepción provisoria de la obra.** Similar documentación podrá ser requerida para aquellas obras de refacción y refuncionalización, cuando por su magnitud así se determine.

La **Recepción Definitiva** se llevará a cabo al finalizar el plazo de conservación o garantía. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.

El plazo de garantía queda establecido en ciento ochenta (180) días corridos.

Producida la Recepción Definitiva de la obra dentro de los sesenta (60) días corridos se procederá a la devolución de las garantías que correspondan.

9. AYUDA DE GREMIOS

La contratante no aportará ayuda de gremio alguna ni prestará ningún tipo de herramienta, por lo que la Contratista deberá contar con su propio equipo de herramientas y personal idóneo.

10. PROVISION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

La Contratista proveerá el agua y energía eléctrica necesaria, combustible y todos los materiales y/o medios para la correcta ejecución de los trabajos.

En los casos de refacciones y ampliaciones, en edificios donde existen servicios de agua corriente, perforación e instalación eléctrica, la Contratista deberá absorber los gastos que demande su utilización durante el transcurso de la obra; tomándose el criterio de fijar el promedio de los últimos tres meses de gastos de los servicios y establecer que el importe a solventar la Contratista, será la diferencia en más que registren estos.

Queda prohibido el uso de sanitarios preexistentes en el lugar por parte del personal destacado en obra, debiéndose proveer baños químicos.

La contratista será responsable de no alterar las instalaciones no comprometidas en la obra.

11. PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA PUBLICIDAD, SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

11.1 Cartel de Obra:



La contratista proveerá y colocará el cartel de publicidad de la obra al frente del establecimiento en lugar visible. El cartel de obra se ajustará a la medida, texto y resto de modalidades según se establece en las condiciones particulares que forman parte de la documentación de la obra.

Desde el inicio de la obra y durante su realización la contratista deberá asegurar la permanencia del cartel en el lugar indicado y en las condiciones originales, debiéndose hacer cargo de su mantenimiento y eventual reposición hasta la finalización de la obra.

La ausencia del cartel de obra será causal de aplicación de multas según lo previsto en el presente documento, punto 5.10, incumplimiento de ordenes de servicios.

12. RESCISION DEL CONTRATO

12.1 Rescisión por causa de la Contratista

La contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. No iniciara los trabajos dentro de los plazos establecidos sin causa justificada.
- c. No justifique en tiempo y forma fehaciente toda demora en la ejecución de las obras y que a criterio de la Secretaria de Obras Públicas, el ritmo de obra no permita alcanzar la finalización de los trabajos en los términos establecidos en el Plan de Trabajos.
- d. No acate las instrucciones y órdenes emitidas por la Inspección de obra.
- e. Incumplan las obligaciones correspondientes a la legislación laboral y/o previsional con relación al personal afectado a la obra.
- f. No cumpla con las normas de seguridad
- g. Por quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores de la Contratista.

La rescisión será automática, perdiendo la Contratista el derecho a cobrar el monto restante al momento de la rescisión, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.

12.2 Rescisión por causa de la Contratante

La contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a. Cuando por causas imputables a la Municipalidad de Coronel Suárez se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de la obra.
- b. Ante la falta de pago de dos (2) certificados consecutivos y aprobados, previa intimación fehaciente a su pago en un término de quince (15) días hábiles. En todos los casos la Contratista deberá intimar a la Municipalidad de Cnel Suarez a través de la Secretaria de Obras Pùblicas, la que deberá normalizar la situación en un plazo no superior a sesenta (60) días, vencido el cual, y sin normalizar, la Contratista tendrá derecho a la rescisión.

13 LIMPIEZA DE LA OBRA Y MATERIALES DE DEMOLICIÓN

13.1 Limpieza de obra

La Contratista durante la ejecución y hasta la finalización de la obra está obligado a mantener libre de escombros y desechos la obra y sectores adyacentes y entregar la obra en perfectas condiciones de limpieza y uso.

13.2 Materiales de demolición

Todos los elementos provenientes de trabajos de demolición son de propiedad de la Municipalidad de Cnel. Suarez. La contratante, en su representación, deberá comunicar a la contratista en forma fehaciente sobre qué elementos provenientes de la demolición quedarán en poder de la contratante y determinar su destino, en los plazos en que fije la inspección de obra.

Consecuentemente los materiales y todo otro elemento provenientes de las demoliciones que no fueran reclamados y retirados oportunamente por la contratante quedarán en poder de la contratista y estará a su cargo el retiro y traslado de los mismos, de acuerdo a los plazos que fije la inspección de la obra.

contratos sin el sellado de ley.

14 JURISDICCION

A los efectos contractuales las partes se someten expresamente para cualquier cuestión judicial emergente del contrato a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.